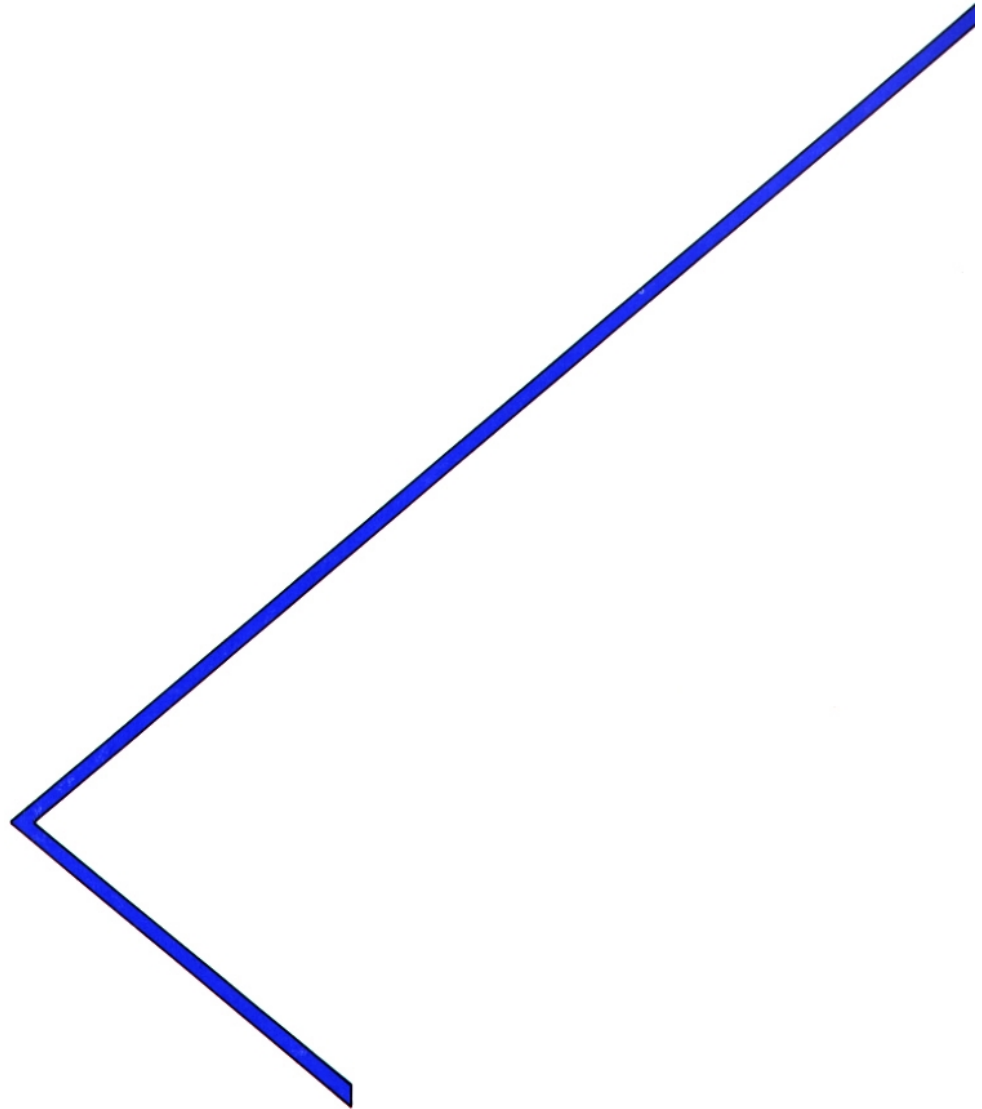


D O X A



PROBLEMAS ABIERTOS EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO

A finales de 1983, un grupo de profesores de filosofía del Derecho de diversas universidades españolas concebimos la idea de editar una revista que pudiese contribuir a impulsar la renovación de una disciplina que en los últimos años ha empezado a dar, en nuestro país, muestras de una cierta vitalidad. Está claro, por otro lado, que en la cultura española actual son muchas las cosas que se pueden echar en falta... salvo un lugar en donde publicar un artículo. Pero, en ocasiones, uno no desea únicamente ver publicado su trabajo, sino que desea -o desearía- verlo precisamente en el lugar adecuado. La conversión del esfuerzo intelectual pura y simplemente en letra impresa no es una recompensa suficiente; es más bien un mero rito impuesto casi siempre por necesidades y hábitos académicos francamente perversos. Lo que uno quisiera es que su trabajo llegara al público adecuado y que pudiera ser no sólo leído, sino también discutido, apreciado, criticado... incluso rechazado; todo menos pasar a engrosar esa masa magmática de trabajos académicos hechos para ser publicados pero, ¡ay!, no para ser leídos.

En resumidas cuentas, nuestra revista «DOXA. CUADERNOS DE FILOSOFIA DEL DERECHO» pretende servir como cauce de expresión y centro de diálogo y de polémica de la «nueva» filosofía del Derecho española que ahora está surgiendo. Desde luego, «nueva» no es una palabra a la que, en el anterior contexto, pueda dársele un significado suficientemente preciso como para contentar a un filósofo analítico, incluso no demasiado exigente; pero sirve para delimitar un campo de aplicación razonablemente claro cuyo límite, naturalmente, es una zona de penumbra en la que no hay por qué adentrarse aquí. Bastará simplemente con indicar -a manera de una definición ostensiva- que el consejo de redacción de la revista está compuesto por Josep Aguiló Regla, André-Jean Arnaud, Manuel Atienza, Eugenio Bullygin, Alberto Calsamiglia, Eusebio Fernández, Ernesto Garzón Valdés, Francisco Laporta, Mario G. Losano, Javier Lucas, Roberto Lyra, Juan Ramón Páramo, Juan Ruiz Manero y Alfonso Ruiz Miguel; mientras que han aceptado ya formar parte del Consejo Asesor: Carlos Alchourrón, Jesús Ballesteros, Norberto Bobbio, Juan Ramón Capella, Genaro Carrió, Roque Carrión, Amadeo G. Comte, Domenico Corradini, José Delgado Pinto, Elías Díaz, Felipe González Vicén, Juan José Gil Cremades, Enrique Marí, Francisco Miró Quesada, Gregorio Peces Barba, Antonio E. Pérez Luño, José María Rodríguez Paniagua, Uberto Scar-

PELLI, Claudio Souto, Agustín Squella, Renato Treves y Roberto Vernengo.

Ahora bien, una revista mínimamente homogénea no es una revista sectaria o localista. Todo lo contrario. El diálogo que desde estas páginas deseamos promover no está dirigido a plasmarse en «comunicados finales» o «conclusiones» que recojan evidencias redactadas en un estilo suficientemente blando como para poder ser aceptado por todos; será, por el contrario, un diálogo cuyo punto de partida lo constituyan ciertas «evidencias» compartidas por todos y que han de permitirnos avanzar aunque no se trate de llegar a ningún punto en concreto. A diferencia del diálogo político, el diálogo filosófico no busca el compromiso o el pacto; trata sencillamente de aclarar y confrontar unas opiniones con otras.

Por otro lado, la revista pretende estar, desde el primer número, abierta hacia afuera. Desearía contribuir a la formación en nuestro país de una comunidad de filósofos del Derecho cuyos intereses sean, en una amplia medida, «comunes» a los de quienes se mueven en otros ámbitos y áreas culturales. De manera muy especial, tratará de servir como vehículo de comunicación e intercambio entre los filósofos del Derecho latinoamericanos y los de Europa latina.

De cara a confeccionar el primer número, el Consejo de Redacción de la revista dirigió a una amplia muestra de filósofos del Derecho -entendida la expresión en un sentido muy amplio, de manera que se incluyeron cultivadores de disciplinas como la teoría general del Derecho, la lógica jurídica, la informática jurídica o la sociología del Derecho- una encuesta que bajo el título de *Problemas abiertos en la filosofía del Derecho* trataba de contribuir a trazar una especie de «mapa» de problemas, más bien que de soluciones, sin pretender con ello hacer revivir la vieja cuestión del «concepto y método de la filosofía del Derecho». A título meramente indicativo, se les sugirió que sus contestaciones se centrasen en torno a las dos siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál ha sido su trayectoria como investigador de filosofía del Derecho? ¿En qué áreas ha trabajado? ¿Cuáles han sido los factores que le han llevado a desplazar su interés de una a otra área? ¿Cuáles considera que son sus principales aportaciones en las mismas?
2. ¿Cuáles son los problemas que, a su juicio, es más necesario o más previsible que reciban una atención preferente en el inmediato futuro? ¿Cuáles cree que pueden ser las vías más fecundas para abordar dichos problemas?

Como el lector podrá comprobar, el material obtenido es un

tanto heterogéneo, lo que muestra, por cierto, que el de la «interpretación» es uno de esos «problemas abiertos». Las contestaciones difieren entre sí no sólo en cuanto a extensión, sino en muchos otros aspectos; incluso -por qué no decirlo- en interés: las respuestas de autores consagrados y con una obra importante a sus espaldas no pueden pesar lo mismo que las de quienes sólo contamos con un bagaje mas bien ligero por razones --espere-mos que sólo- de edad. Pero en su conjunto, el material tiene, nos parece, un considerable interés.

De esta misma opinión han sido los responsables del Instituto Juan Gil-Albert de la Diputación de Alicante que nos han ofrecido que el conjunto de las contestaciones constituya el primer número de una colección de libros que responda al título de «Temas de actualidad». Naturalmente, hemos aceptado encantados y profundamente agradecidos. Creemos que a ningún filósofo del Derecho -haya contestado o no a la anterior encuesta- puede molestarle que los problemas de su disciplina sean considerados como un tema de actualidad. Eso sí, esperamos que la decisiva ayuda del Instituto haya sido suficientemente «interesada» como para que pueda tener una continuidad en el futuro. También debemos agradecer al profesor Pérez Luño la ayuda económica que hemos recibido de la Fundación destinada a promover estudios de filosofía del Derecho que él dirige desde Sevilla; esperamos que también en este caso su criterio se haya mostrado certero.

Con vistas a lograr una cierta homogeneidad hemos suprimido el título, en el caso de algunas colaboraciones que incluían -o sugerían- uno, y hemos efectuado algún que otro mínimo retoque; pero, en general, publicamos el material tal y como lo hemos recibido. Hemos optado incluso por no traducir al castellano los textos de autores de lenguas latinas, lo que estamos seguros agradecerá el lector culto de cualquiera de ellas. Las traducciones del alemán corrieron a cargo de Ernesto Garzón Valdés y las del inglés de Josep Aguiló Regla, Albert Calsamiglia y Juan Ruiz Manero.

Finalmente, para ser consecuentes con el título de «Problemas abiertos en la filosofía del Derecho», deseamos dejar también esta cuestión «abierta», de manera que nos gustaría seguir recibiendo contestaciones a la encuesta que se irían publicando en los números sucesivos de DOXA. Quizás al final hayamos contribuido a suministrar el primer material empírico de una nueva disciplina: la sociología de la filosofía del Derecho.